

I.P INFI 01-2021
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO
ESPECIALIZADO DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL DE CIERRE VIGENCIA 2020 Y
DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En consideración a que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS es un ente público descentralizado del orden territorial, debe buscar por todos sus medios la transparencia en todas sus actuaciones, por lo tanto debe garantizar, además de la transparencia, la eficiencia en los diferentes procesos que adelanta, así como contar con un acompañamiento permanente de Auditoría como preparación para las auditorías que realicen los organismos de control; además la Revisoría Externa ha sido concebida legalmente como un ejercicio eminentemente técnico y especializado a cargo exclusivamente de profesionales en Contabilidad y Presupuesto Público.

La Superintendencia Financiera emitió la Circular Externa 034 de 2013, en la que establece el Régimen Especial de control y vigilancia para los Institutos de Financiamiento Promoción y Desarrollo INFIS.

Inficaldas para dar cumplimiento a la Circular Externa 034 de 2013, inició la implementación de los parámetros exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, para aplicar a la vigilancia exigida logrando el hacer parte del régimen especial de vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Desde vigencias anteriores, el Instituto ha venido siendo auditado por diferentes firmas externas representativas a nivel de Auditoría y Revisoría Fiscal, control y seguimiento, que están enfocadas al cumplimiento de la normatividad vigente para la buena aplicación en el análisis y entrega de resultados a los entes de control y vigilancia.

Para satisfacer y justificar la necesidad del servicio lo que se pretende al final del estudio previo es determinar el valor del servicio de Revisoría Fiscal para la vigencia 2021, para ello a fin de conocer precios de mercado se convocaron a dos firmas de Revisoría Fiscal que prestan este servicio para que presentaran cotización de acuerdo a las necesidades del servicio requeridas por el Instituto, por lo que se tuvo en cuenta los parámetros exigidos en la normatividad vigente.

Se realizó un análisis contractual haciendo un estudio de mercado para determinar el presupuesto de la contratación, ya que se debe ceñir a un proceso Contractual. Las normas de selección y los pliegos de condiciones fijarán procedimientos estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva, señalarán términos precisos y se dará impulso oficioso a las actuaciones para contribuir en forma eficiente al logro de los objetivos de la Administración, estableciéndose previamente las necesidades para el cumplimiento del servicio de Revisoría Fiscal.

CONSTANCIA EXPRESA:

El presente contrato se debe realizar debido a la necesidad y ante los nuevos riesgos que se presentan en el mercado, y con el fin de generar eficiencia y eficacia en la utilización adecuada de los recursos públicos, donde la Revisoría Fiscal juega un papel primordial tanto en el manejo de las

finanzas como en los informes que se presentan ante los órganos de control, generando transparencia en la información, eficiencia del gasto y eficacia de los funcionarios que se desempeñan en el Instituto, para ello la entidad busca un tipo de Revisoría Fiscal integrada (Financiera – Contable – Presupuestal – Tesorería – Impuestos- Sistemas).

Las Firmas de Revisoría Fiscal a las que se les solicitó cotización para adelantar el proceso de selección se toman como referencia para adelantar el proceso:

ÍTEM	FIRMA DE REVISORÍA FISCAL	COTIZACIÓN
1	KRESTON RM S.A.	SÍ
4	CROWE CO SAS	SÍ

Dada la especialización que implica el Desarrollo de las diferentes etapas del proceso de Revisoría Fiscal a los Estados Contables, y las razones legales para llevar a cabo la ejecución, se origina la necesidad de contratar este servicio, con una firma que cuente con amplia experiencia e idoneidad y con gran capacidad de ejecución para que preste apoyo y acompañamiento al Instituto, además la misma norma es clara que la Revisoría Fiscal debe ser efectuada por una firma independiente.

CAPÍTULO II OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: **OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL DE CIERRE VIGENCIA 2020 Y DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

ALCANCE: Realizar acciones de Revisoría Fiscal de acompañamiento en los procesos de la entidad, de acuerdo a las políticas trazadas por la misma y en atención a las metas y objetivos previstos por el Instituto.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SON: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio, son las siguientes:

ACTIVIDADES: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Para satisfacer la necesidad de la entidad se requiere seleccionar una persona natural o jurídica especializada en la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme lo consagran los artículos 207, 208 y 209 del Código de comercio, artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículo 80 de la Ley 190 de 1995 modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes, que comprende:

1. Informe y opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables de la Entidad e Informe de cada uno de procesos auditados.
2. Firma de los Estados Financieros diciembre 2020
3. Revisión y firma de toda declaración tributaria que deba presentar INFICALDAS del mes de diciembre 2020
4. Revisión y firma de los indicadores financieros en formato que deben ser enviados a la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER de diciembre 2020
5. Auditoría financiera, con el fin de determinar si los Estados Financieros se presentan de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Concurrir ante el Consejo Directivo a presentar los Estados Financieros y el dictamen.

El proceso de Revisoría Fiscal arrojará un informe que debe incluir el resultado de cada una de las auditorías y un informe sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Contables.

OBLIGACIONES GENERALES DEL REVISOR FISCAL

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de INFICALDAS se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias del Instituto y a las decisiones del Consejo Directivo.
2. Dar oportuna cuenta por escrito al Consejo Directivo o al Gerente según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades oficiales que ejerzan la inspección y vigilancia del Instituto y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de las reuniones del Consejo Directivo, y por qué se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Intervenir en las deliberaciones del Consejo Directivo sin derecho a voto, cuando se requiera de su presencia.
6. Velar por que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de Control Interno.
7. Advertir oportunamente en primera instancia al Gerente y en segunda del Consejo Directivo de las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para INFICALDAS.
8. Recomendar medidas correctivas, preventivas y/o de mejora que ayuden a mitigar posibles errores dentro de las áreas de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Cartera.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CONCEPTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de asesoría fiscal	84141802

Presupuesto Oficial: OCHO MILLOES TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.350.000) INCLUIDO IVA

CDP: 009 del 04 de enero de 2021

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, será de 23 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de Pago: Un solo pago al finalizar la prestación del servicio, previa entrega de la factura y acta de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado.

CAPÍTULO III

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las propuestas que no se ajusten a la presente invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento según las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

A continuación, se incluyen los casos de manera enunciativa en que se generará rechazo de la Propuesta:

- Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.
- Presentar propuesta económica por encima del presupuesto oficial para realizar la contratación.
- Cuando se presente Propuesta parcial.
- Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, sociedad, cualquier tipo de asociación o individualmente).
- Estar el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- La no presentación del poder, cuando la Propuesta es presentada a través de apoderado.
- No corresponder la Propuesta Económica a este proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Invitación o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente al indicada en la presente Invitación.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.

CAPÍTULO IV CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	04 de enero de 2021	SECOP II
Recepción de observaciones	Hasta el 05 de enero de 2021, a las 6:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones	05 de enero de 2020	SECOP II
Recepción de propuestas	06 de enero de 2021 hasta las 10:00 a. m	SECOP II
Evaluación de propuestas y publicación de resultado	06 de enero de 2021	SECOP II
Plazo para observaciones evaluación propuestas	07 de enero de 2021, a las 6:00 p.m.	SECOP II
Respuesta observaciones y comunicación aceptación	08 de enero de 2021	SECOP II

CAPÍTULO V

CONDICIONES PARA PARTICIPAR – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para participar en la presente invitación:

Documentos relacionados con la capacidad jurídica

1. Propuesta técnico-económica.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal para Persona Jurídica. Si es persona natural debe acreditar su capacidad para ejecutar el contrato.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificado de pago de parafiscales (Seguridad Social, SENA etc.), para personas jurídicas.
5. Constancia de afiliación a salud y pensión para personas naturales.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona Natural, Persona jurídica y representante legal)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Persona Natural, Persona jurídica y representante legal).
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de Multas del Código de Policía.
10. Fotocopia de la cédula de la persona natural o del Representante Legal, si se presenta persona jurídica.
11. Formato Hoja de Vida Función Pública de la persona natural.
12. Experiencia en ejecución de por lo menos dos (2) contratos con objeto relacionado con la presente convocatoria.

CAPÍTULO VI

ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La documentación que los proponentes deben entregar para el presente proceso de selección, la deben cargar mediante el aplicativo SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta en el SECOP II, con todos los documentos detallados en el capítulo V y la propuesta económica, indicando la forma de pago y el tiempo de entrega. No se aceptan propuestas por Fax, ni correo electrónico, ni correo físico.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA de acuerdo al régimen al que pertenece, respecto a los elementos solicitados en el objeto de la presente convocatoria.

No se aceptan propuestas parciales.

El proponente deberá tener presente al momento de presentar su propuesta, que, en caso de ser seleccionado, al suscribir el contrato deberá cancelar el valor correspondiente a las estampillas Pro Desarrollo (2%), Pro Universidad (1%), Pro Adulto mayor (3%) y Pro Hospital (1%) sobre el valor

definitivo del contrato antes de IVA, valores que serán descontados en cada pago realizado por la entidad.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN INVITACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento:

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En todo caso, la verificación de los requisitos enunciados en el Capítulo V de la presente Invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

En caso de que este no cumpla con alguno de estos y el mismo no pueda ser subsanable, procederá la verificación del proponente con la segunda propuesta económica y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si solo se presente una oferta y esta cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos de la Invitación Pública, la entidad adjudicará el contrato a este solo proponente, de lo contrario se declarará desierto el proceso.

Puntaje para determinar el factor económico:

A los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos se les evaluará el factor económico de la siguiente manera:

Se les otorgarán 100 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la propuesta contemplando los elementos establecidos en la invitación.

EMPATE

En caso de empate en el menor precio se dará prelación al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se deberá verificar la hora de entrega en el formato establecido para tal fin.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los elementos entregados deberán contar con las garantías propias del fabricante, y adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los elementos a adquirir, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

RIESGOS NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo económico

DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso, no se contabilizará el día de la publicación del proceso en el SECOP para ampliar la publicidad

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se anteriormente mencionada, y teniendo en cuenta el procedimiento de selección, no se exigirán garantías en el presente proceso a cargo del contratista, diferentes a las propias de los elementos adquiridos

Los gastos que demande la participación en el proceso de invitación pública, así como los gastos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista seleccionado.

Manizales, 04 de enero de 2021.

(Original firmado)

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO

Gerente General

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica – CIGR

Revisó: Secretario General - JSAP